



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Of. N° SRA/ 4504 /2024
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO:

Que en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de diciembre de 2024, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Quinto.- Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, mediante el cual se contiene el fallo de la segunda fase del concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón. -----

En relación al Quinto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CUAL SE CONTIENE SE CONTIENE DEL FALLO DE LA SEGUNDA FASE DEL DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI QUE DEBERÁ DE PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN. - R E S U L T A N D O - PRIMERO.- Que con fecha 22 de febrero de 2024, se celebró la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria en la cual el H. Honorable Cabildo de Torreón por unanimidad de votos a favor aprobó el Décimo Noveno punto del orden del día, "Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial mediante el cual se emite el fallo del concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón, conforme a la convocatoria publicada el diez de noviembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza", en la cual se contiene el resolutivo quinto, aprobado en los siguientes términos:

"Primero a Cuarto. -....

Quinto. - Se aprueba la realización de una segunda fase de asignación de concesiones, por las razones y motivos expuesto en el considerando sexto del dictamen aprobado, la cual se llevará a cabo en los siguientes términos: -----

- I. Se otorgará en una segunda fase de asignación el número de concesiones restantes (388) para cumplir con el numero de 1300 establecidas en las bases.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- para lo cual se requerirá a las personas que presentaron propuestas dictaminadas en sentido negativo que así lo deseen, subsanar la integración de los requisitos que omitieron en la presentación de su propuesta, para lo cual, se publicará en los estrados de la Dirección de Transporte Público, el listado de las propuestas negativas, así como los requisitos faltantes. -----
- II. Una vez verificado lo anterior, tomando como base las propuestas subsanadas que se encuentren en igualdad de condiciones se llevará a cabo el mecanismo de desempate establecido en la Base Décima Primera de la Convocatoria pública para participar en el proceso de licitación. -----
- III. El número de concesiones que previamente hayan sido otorgadas y que se encuentren en el supuesto contenido en el último párrafo de la Base Novena de las Bases de Licitación por el incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales, serán incluidas en el método de desempate que se menciona en el punto que antecede junto a las 388 (trescientas ochenta y ocho) concesiones pendientes de otorgar. -----
- IV. La Tesorería Municipal deberá informar a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Transporte Público sobre los pagos de derechos que se hayan realizado de las 912 (novecientas doce) concesiones otorgadas en primera fase.
- V. La Dirección de Transporte Municipal publicará en los estrados de sus oficinas el número de concesiones no pagadas, las cuales se sumarán a las 388 (trescientas ochenta y ocho) concesiones por otorgar. -----
- VI. Se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar la integración de las 749 (setecientos cuarenta y nueve) propuestas calificadas previamente de negativas, las cuales serán publicadas en los estrados de la Dirección de Transporte Público Municipal para su notificación y consulta. -----
- VII. La Dirección de Transporte Municipal realizará un dictamen y se publicarán en la Gaceta Municipal y en los estrados de sus oficinas, las propuestas que subsanaron los requisitos y documentación señalados en la convocatoria, así como aquellas solicitudes excluidas en la segunda fase del concurso. -----
- VIII. El mecanismo de desempate deberá llevarse a cabo con aquellas solicitudes que subsanaron los requisitos y que hayan sido declarados como positivos por la Dirección de Transporte Público en el Dictamen respectivo. -----
- IX. La Dirección de Transporte Público elaborará el Dictamen que servirá como base para el fallo de la segunda fase de asignación el cual será turnado a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que se sirva ponerlo a consideración de las y los ediles de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial y posterior aprobación por el H. Cabildo de Torreón. -----
- X. Concluidas las etapas de la segunda fase de asignación a que se refieren las fracciones que anteceden, se emitirá el fallo del concurso, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, así como en algún periódico de circulación en el municipio, la cual surtirá sus efectos como notificación personal. -----
- XI. Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de una concesión de conformidad con el fallo correspondiente en su segunda fase de asignación, contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados para





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----

- XII. En el caso de la revisión físico-mecánica del vehículo, esta no podrá ser mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, deberá cumplir con el color requerido y demás especificaciones de acuerdo a la concesión asignada que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal. -----
- XIII. El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes en la segunda fase, y la falta de inicio de la prestación del Servicio Público de Transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado, quedando desiertas las concesiones que se encuentren en este supuesto. -----

Sexto a Noveno. ----“

SEGUNDO. - Que en el periodo comprendido en la fracción VI del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 en el Décimo Noveno punto del orden del día, se llevó a cabo la etapa para que las personas interesadas en seguir participando en la segunda fase de asignación de concesiones, subsanaran la integración de las propuestas que previamente fueron calificadas de negativas. - **TERCERO.** - Que para llevar a cabo el proceso de revisión documental de la segunda fase de asignación, se verificó que los solicitantes acreditaran la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa conforme a lo señalado en las bases de licitación, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - **CUARTO.** - De dicha revisión documental, se determinó que 601 (seiscientos uno) propuestas se presentaron a subsanar los requisitos exigidos en la base tercera de la Convocatoria y en el artículo 116 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza para poder continuar participando en la segunda fase de asignación de concesiones, por lo cual deberán ser excluidas de seguir participando en el procedimiento y 396 (trescientas noventa y seis) solicitudes acreditaron los requisitos y continuarán participando en la Licitación para la asignación de concesiones. - **QUINTO.** - Con fecha 30 de abril de 2024, en las oficinas de la Dirección de Transporte Público ubicadas en Blvd. Revolución esquina con Calzada Colón, se llevó a cabo el mecanismo de desempate, en cumplimiento y observancia a lo dispuesto en la Base Décima de la Convocatoria Pública y en la fracción del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024, toda vez que se contó con 601 (seiscientos uno) propuestas subsanadas que cumplieron con los requisitos exigidos y solo 396 (trescientas noventa y seis) concesiones pendientes por otorgar, se asignó un número en un boleto a cada propuesta y fueron depositados en una urna, de la cual fueron extraídos los boletos equivalentes al número de concesiones pendientes de asignar en esta segunda fase. - **SEXTO.** - Que se cumplieron todas y cada una de las etapas previstas en la las Bases de la Convocatoria de licitación pública, en la normatividad que rige la materia enunciada en el artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en lo dispuesto en la base décima de la Convocatoria Pública y en la fracción del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024. - **SÉPTIMO.** - Una vez concluida la etapa de análisis y revisión de la

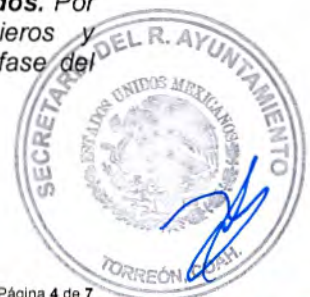




TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

documentación, la Dirección de Transporte tomando como base la evaluación de las propuestas que cumplieron con los requisitos y documentación señalados en la Convocatoria previamente calificadas y determinadas, emitió el Dictamen que contiene el Proyecto de asignación de Concesiones en segunda fase a las personas participantes que resultaron ganadoras de la licitación para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón. - **CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 107, 108, y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 32, 35, 37, 54, 75, 76, 77, 87, 88 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Interior del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción III, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U, Fracción IV, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 Fracción IV, inciso b), 197 y demás relativos del Código Municipal para el Estado; es obligación de los municipios la prestación de los servicios públicos municipales entre los cuales que se encuentra el transporte público. - **TERCERO.** - Que el artículo 66 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de taxi, es necesaria la expedición de concesiones, las cuales de conformidad con lo indicado por el artículo 127 de la Ley en mención, debe ser mediante el procedimiento de licitación o concurso, atendiendo a los estudios técnicos que demanden las necesidades del servicio. - **CUARTO.** - Que de conformidad con lo que establecen los artículos 234 y 235 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la concesión de servicios públicos solo podrá otorgarse mediante acuerdo del Ayuntamiento, estableciendo además que los contratos de concesión contendrán las normas básicas que se contienen en dicho ordenamiento, así como las disposiciones reglamentarias y específicas que procedan en cada caso. - **QUINTO.** - Que la Dirección de Transporte Público dio puntual cumplimiento al resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 en el Décimo Noveno punto del orden del día. - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las y los ediles que integraron el quórum legal, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto: por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción IV numeral 1 inciso i) y numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 88, 102, fracción II numeral 2, fracciones XII y XIV del inciso A) del artículo 104, 234, 235, 237 fracción I y demás aplicables del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 8 fracción III, 21 fracción III, 64, 66, 108, 109 fracción I numeral 2, 115, 116, 126, 127 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 46, 47, 48 fracción III, 49, 50, 51, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, y en los artículos 76, 85, 88, 89 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por unanimidad de los votos emitidos por la totalidad de las y los integrantes de las comisiones conjuntas se someten a consideración del H. Cabildo de Torreón, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, los siguientes: - **RESOLUTIVOS: - PRIMERO.** - Listado de concursantes que resultaron beneficiados. Por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y administrativos establecidos en la Convocatoria Pública para participar en la segunda fase del





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi, que deberá prestarse en el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza", se otorgan las concesiones por un plazo de treinta años a las 396 (trescientas noventa y seis) propuestas contenidas en el **ANEXO 1**, documento que forma parte integral del presente Fallo. - **SEGUNDO. - Listado de concursantes que no resultaron beneficiados.** Se determina que 148 (ciento cuarenta y ocho) propuestas no cumplieron en tiempo y forma con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y administrativos establecidos en la Convocatoria Pública para participar en el proceso de licitación y en las fracciones VI y VIII del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 en el Décimo Noveno punto del orden del día, las propuestas mencionadas en la presente resolutivo se contienen en el **ANEXO 2**, documento que forma parte integral del presente Fallo. - **TERCERO. - Pago de derechos.** A partir del día siguiente de la publicación del Fallo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, los beneficiados con una concesión contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago de derechos correspondiente por un monto de \$51,910.00 (Cincuenta y un mil, novecientos diez pesos M.N. 00/100), por cada concesión asignada y así dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales, previstas en la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila a de Zaragoza y en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024. - **CUARTO. - Incumplimiento de obligaciones fiscales.** El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales a cargo del beneficiario que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas. - **QUINTO. - Otorgamiento del Contrato de Concesión.** Una vez cumplidas las obligaciones establecidas en las bases y demás disposiciones legales y fiscales aplicables, se entregará el Contrato que ampara la concesión autorizada y se llevará a cabo la celebración del contrato respectivo. - **SEXTO. - Autorización a las autoridades.** Se solicita se autorice al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y las demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinaciones contenidas en el presente Dictamen. - **SÉPTIMO. - Publicación del Fallo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente fallo en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal, y en unos de los diarios de circulación local, lo anterior en términos de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila a de Zaragoza. - **OCTAVO. - Túrrese el presente dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo.**

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial del Republicano Ayuntamiento de Torreón, que integraron el quorum legal. - Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados asistentes.

COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

- José Arturo Rangel Peralta
- Mónica Montero Cuéllar
- Karla Liliana Centeno Félix
- Tiburcio Sánchez Dueñas
- José Manuel Riveroll Duarte
- José Armando González Murillo
- Cristian Manuel López Chávez





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL - Así lo acuerdan las y los ediles integrantes de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, sesionando de forma virtual con apoyo de los medios electrónicos durante la cuadragésima tercera sesión ordinaria de dicha comisión, a los 17 días del mes de diciembre de 2024 (Dos mil veinticuatro). -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102, fracción II numeral 2, fracciones XII y XIV del inciso A) del artículo 104, 234, 235, 237 fracción 1 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 8 fracción III, 21 fracción III, 64, 66, 108, 109 fracción 1 numeral 2, 115, 116, 126, 127 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 46, 47, 48 fracción III, 49, 50, 51, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba el listado de concursantes que resultaron beneficiados por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y administrativos establecidos en la Convocatoria Pública para participar en la segunda fase del proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi, se otorgan las concesiones por un plazo de treinta años a las 396 (trescientas noventa y seis) propuestas contenidas en el ANEXO 1, documento que forma parte integral del presente Fallo. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. -

Segundo.- A partir del día siguiente de la publicación del Fallo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y/o en la gaceta municipal, los beneficiados con una concesión contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago de derechos correspondiente por un monto de \$51,910.00 (Cincuenta y un mil, novecientos diez pesos M.N. 00/100), por cada concesión asignada y así dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales, previstas en la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024. -----

Tercero.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales a cargo del beneficiario que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas. -----





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Cuarto.- Una vez cumplidas las obligaciones establecidas en las bases y demás disposiciones legales y fiscales aplicables, se entregará el Contrato que ampara la concesión autorizada y se llevará a cabo la celebración del contrato respectivo. -----

Quinto.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás a autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinaciones contenidas en el presente Dictamen. -----

Sexto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente fallo en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal, y en unos de los diarios de circulación local, lo anterior en términos de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila a de Zaragoza. -----

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Movilidad y Seguridad Vial a la Dirección de Transporte Público, Tesorería Municipal y a la Dirección General de la Contraloría Municipal para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. -----

TORREÓN SIEMPRE PUEDE
LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

ANEXO 1	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL FALLO DEL CONCURSO DE LA SEGUNDA FASE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI QUE DEBERÁ DE PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL RESOLUTIVO QUINTO DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024 EN EL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
---------	--

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	ADOLFO	TERRAZAS	OCON
2	ADOLFO	TERRAZAS	OCON
3	ADRIANA LIZETH	RANGEL	DE LOS REYES
4	ADRIANA LIZETH	RANGEL	DE LOS REYES
5	ADRIANA LIZETH	RANGEL	DE LOS REYES
6	ADRIANA LIZETH	RANGEL	DE LOS REYES
7	ADRIANA LIZETH	RANGEL	DE LOS REYES
8	AGUSTIN	GARCIA	AVILA
9	AGUSTIN	GARCIA	AVILA
10	ALICIA YASMIN	CARMONA	MARTINEZ
11	ALICIA YASMIN	CARMONA	MARTINEZ
12	ALICIA YASMIN	CARMONA	MARTINEZ
13	ALICIA YASMIN	CARMONA	MARTINEZ
14	ALICIA YASMIN	CARMONA	MARTINEZ
15	ALMA	CHAVEZ	ALVAREZ
16	ALMA	CHAVEZ	ALVAREZ
17	ALMA	CHAVEZ	ALVAREZ
18	ALMA	CHAVEZ	ALVAREZ
19	ALMA	CHAVEZ	ALVAREZ
20	ALMA TERESA DE JESUS	SAUCEDO	GARCIA
21	AMERICA	RAMIREZ	GOMEZ
22	ANAHI GUADALUPE	LUEVANOS	CASTAÑEDA
23	ANAHI GUADALUPE	LUEVANOS	CASTAÑEDA
24	ANAHI GUADALUPE	LUEVANOS	CASTAÑEDA
25	ANDREA ALICIA	LUEVANOS	CASTAÑEDA
26	ANDREA ALICIA	LUEVANOS	CASTAÑEDA





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

27	ANDREA ALICIA	LUEVANOS	CASTAÑEDA
28	ANDREA ALICIA	LUEVANOS	CASTAÑEDA
29	ANDREA ALICIA	LUEVANOS	CASTAÑEDA
30	ANGEL DANIEL	LEAÑOS	FRAIRE
31	ANGEL DANIEL	LEAÑOS	FRAIRE
32	ANGEL DANIEL	LEAÑOS	FRAIRE
33	ANGEL DANIEL	LEAÑOS	FRAIRE
34	ANGEL DANIEL	LEAÑOS	FRAIRE
35	ANILU ANGELICA	SANCHEZ	GUILLEN
36	ARACELI	GUERRERO	ESCOBEDO
37	ARACELI	GUERRERO	ESCOBEDO
38	ARACELI	GUERRERO	ESCOBEDO
39	ARACELI	GUERRERO	ESCOBEDO
40	ARACELI	GUERRERO	ESCOBEDO
41	ASTRID	MARTINEZ	LOPEZ
42	ASTRID	MARTINEZ	LOPEZ
43	ASTRID	MARTINEZ	LOPEZ
44	ASTRID	MARTINEZ	LOPEZ
45	ASTRID	MARTINEZ	LOPEZ
46	AZDRUVAL	MARTINEZ	GUERRERO
47	AZDRUVAL	MARTINEZ	GUERRERO
48	AZDRUVAL	MARTINEZ	GUERRERO
49	AZDRUVAL	MARTINEZ	GUERRERO
50	AZDRUVAL	MARTINEZ	GUERRERO
51	BARUC ASael	MIYAR	LOPEZ
52	BARUC ASael	MIYAR	LOPEZ
53	BENITO	RODRIGUEZ	RANGEL
54	BENITO	RODRIGUEZ	RANGEL
55	CAMILA SCARLETT	SERRATO	SAPIENS
56	CAMILA SCARLETT	SERRATO	SAPIENS
57	CAMILA SCARLETT	SERRATO	SAPIENS
58	CARLOS	ESQUIVEL	CAMACHO
59	CECILIA	VILLA	VALENCIA
60	CECILIA	VILLA	VALENCIA
61	CESAR	AGUILAR	ENCERRADO
62	CHRISTIAN ALBERTO	BARRAZA	MORENO





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

63	CHRISTOPHER JASIEL	RODRIGUEZ	GARCIA
64	CHRISTOPHER JASIEL	RODRIGUEZ	GARCIA
65	CLARA PALOMA	GOMEZ	RODRIGUEZ
66	CLARA PALOMA	GOMEZ	RODRIGUEZ
67	CLARA PALOMA	GOMEZ	RODRIGUEZ
68	CLARIBEL	ZUÑIGA	GUZMAN
69	CLARIBEL	ZUÑIGA	GUZMAN
70	CLARIBEL	ZUÑIGA	GUZMAN
71	CLAUDIA ELIZABETH	HERNANDEZ	GONZALEZ
72	CLAUDIA LILIANA	BALDERAS	CALLEROS
73	CYNTHIA ADRIANA	RODRIGUEZ	ESCOBEDO
74	CYNTHIA ADRIANA	RODRIGUEZ	ESCOBEDO
75	CYNTHIA ADRIANA	RODRIGUEZ	ESCOBEDO
76	DANIEL	OROZCO	CABELLO
77	DAVID SALVADOR	HERNANDEZ	RAMIREZ
78	DAVID SALVADOR	HERNANDEZ	RAMIREZ
79	DAVID SALVADOR	HERNANDEZ	RAMIREZ
80	DORA ELIA	RODRIGUEZ	RANGEL
81	EDNA ISABEL	GONZALEZ	DE LA GARZA
82	EDNA ISABEL	GONZALEZ	DE LA GARZA
83	EDNA ISABEL	GONZALEZ	DE LA GARZA
84	ELOY	CAMACHO	CHAVEZ
85	ENRIQUE	GONZALEZ	VAZQUEZ
86	ENRIQUE	GONZALEZ	VAZQUEZ
87	ENRIQUE JAVIER	SANCHEZ	ESTRADA
88	ERICK	GUERRERO	CHAVEZ
89	ERNESTO	SERRATO	BERBER
90	ERNESTO	SERRATO	MENDEZ
91	EUGENIA MARGARITA	HERNANDEZ	SILVA
92	EUGENIA MARGARITA	HERNANDEZ	SILVA
93	EULALIO	ORONA	CHAVEZ
94	EUSEBIO	HERNANDEZ	MANCINAS
95	EVANGELINA	PADILLA	PORRAS
96	FERNANDO ALBERTO	HERNANDEZ	SERNA
97	FRANCISCO ISRAEL	DAVILA	AGUILERA
98	FRANCISCO ISRAEL	DAVILA	AGUILERA





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

99	FRANCISCO ISRAEL	DAVILA	AGUILERA
100	FRANCISCO JAVIER	ROBLES	REVELES
101	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	COSSIO
102	FRANCISCO JAVIER	ROBLES	REVELES
103	GERARDO CESAR	GUERRERO	PORTILLO
104	GERARDO NARCISO	CABRERA	CHAIRES
105	GILBERTO	HERRERA	ACEVEDO
106	GILBERTO	HERRERA	ACEVEDO
107	GILBERTO	HERNANDEZ	SALDIVAR
108	GUADALUPE JUDITH	RODRIGUEZ	HERRERA
109	GUADALUPE MAYELA	HERRERA	RAMIREZ
110	GUILLERMO	GARCIA	ROSAS
111	GUILLERMO	OLVERA	HERNANDEZ
112	GUILLERMO	GARCIA	ROSAS
113	GUILLERMO	OLVERA	HERNANDEZ
114	GUILLERMO	GARCIA	ROSAS
115	GUILLERMO	GARCIA	ROSAS
116	GUILLERMO	GARCIA	ROSAS
117	GUSTAVO	LOERA	CALDERA
118	HEIERANDI	HERNANDEZ	ORDA
119	HUGO	ALEMAN	DE LA CRUZ
120	ILEANA	PICON	GRANILLO
121	IRVING URIEL	GONZALEZ	PEREZ
122	IVAN ALEJANDRO	MACIAS	RIVERA
123	IVAN ALEJANDRO	MACIAS	RIVERA
124	J. JESUS	GONZALEZ	GONZALEZ
125	J. JESUS	GONZALEZ	GONZALEZ
126	J. JESUS	GONZALEZ	GONZALEZ
127	JAIME ANTONIO	GUTIERREZ	DE SIMONE
128	JAIME ANTONIO	GUTIERREZ	DE SIMONE
129	JANETH MARGARITA	PICHARDO	SALAS
130	JAVIER	SALAS	URIOSTEGUI
131	JAVIER	SALAS	URIOSTEGUI
132	JESUS EDUARDO	RANGEL	JAIME
133	JESUS EDUARDO	RANGEL	JAIME
134	JESÚS FRANCISCO	GALINDO	LOPEZ





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

135	JONATHAN ALEJANDRO	HERNANDEZ	DOMINGUEZ
136	JONATHAN ALEJANDRO	HERNANDEZ	DOMINGUEZ
137	JORGE	RAMIREZ	DUENAS
138	JOSE	MARTINEZ	ARENAS
139	JOSE	MARTINEZ	ARENAS
140	JOSE GERARDO	CEDILLO	GARCIA
141	JOSE GERARDO	CEDILLO	GARCIA
142	JOSE LUIS	SANCHEZ	RANGEL
143	JOSE LUIS	SANCHEZ	RANGEL
144	JOSE LUIS	OROZCO	MONTES
145	JOSE LUIS	BARRAZA	MORENO
146	JOSE LUIS RAMIRO	LARIOS	CARDIEL
147	JOSE LUIS RAMIRO	LARIOS	CARDIEL
148	JOSE MANUEL	GUZMAN	CHEAN
149	JOSE MANUEL	GUZMAN	CHEAN
150	JOSE MARIA	RIOS	MARTINEZ
151	JOSELIN	ZAMARRIPA	MARTINEZ
152	JOSELIN	ZAMARRIPA	MARTINEZ
153	JUAN ALBERTO GERARDO	HERNANDEZ	MONTOYA
154	JUAN ANTONIO	HERRERA	RIOS
155	JUAN CARLOS	ADAME	GOMEZ
156	JUAN CARLOS	ADAME	GOMEZ
157	JUAN MANUEL	ALVARADO	RODRIGUEZ
158	JUAN MANUEL	RIOS	MARTINEZ
159	JUAN MANUEL	BRICEÑO	MARQUEZ
160	JUAN MANUEL	BRICEÑO	MARQUEZ
161	JUAN MANUEL	BRICEÑO	MARQUEZ
162	JUAN MANUEL	BRICEÑO	MARQUEZ
163	JUAN MANUEL	BRICEÑO	MARQUEZ
164	JUAN ROBERTO	SOTO	GARCIA
165	JUANA MARIA	RAMIREZ	VAZQUEZ
166	JUANH MANUEL	RAMIREZ	PUNTES
167	JULIO CESAR	ESCOBAR	ESQUIVEL
168	KARINA LETICIA	BALDERAS	WONG
169	KARLA DANIELA	MONREAL	DE LUNA
170	KARLA YOLANDA	NOYOLA	SERRATO





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

171	LAURA	ANGUIANO	TORRES
172	LAURA MARCELA	GALLEGOS	ALVAREZ
173	LAURA PATRICIA	TRONCOZO	LOPEZ
174	LEONEL	LUNA	CASTAÑEDA
175	LEONEL	LUNA	CASTAÑEDA
176	LESLY NATALIA	DE LA ROSA	GOMEZ
177	LUIS	MELCHOR	SANCHEZ
178	LUIS	SALAS	URIOSTEGUI
179	LUIS	MELCHOR	SANCHEZ
180	LUIS	MELCHOR	SANCHEZ
181	LUIS	SALAS	URIOSTEGUI
182	LUIS	SALAS	URIOSTEGUI
183	LUIS ALBERTO	SARMIENTO	MARTINEZ
184	LUIS ALBERTO	SARMIENTO	MARTINEZ
185	LUIS GERARDO	CARMONA	MONTES
186	LUIS GERARDO	CARMONA	MONTES
187	LUIS GERARDO	CARMONA	MONTES
188	LUZ MARIA	BARRAZA	DE LA TORRE
189	LUZ MARIA	BARRAZA	DE LA TORRE
190	MADAI	HERNANDEZ	CHAVEZ
191	MADAI	HERNANDEZ	CHAVEZ
192	MADAY Ayme	RODRIGUEZ	VILLARREAL
193	MADAY Ayme	RODRIGUEZ	VILLARREAL
194	MADAY Ayme	RODRIGUEZ	VILLARREAL
195	MADAY Ayme	RODRIGUEZ	VILLARREAL
196	MADAY Ayme	RODRIGUEZ	VILLARREAL
197	MANUEL	RAMIREZ	GOMEZ
198	MANUEL ANGEL	VARELA	GONZALEZ
199	MANUEL ARTURO	GRANA	RODRIGUEZ
200	MANUEL FRANCISCO	SILVA	FLORES
201	MANUEL FRANCISCO	SILVA	FLORES
202	MANUEL HECTOR	ORTIZ	AGUILAR
203	MANUEL HECTOR	ORTIZ	AGUILAR
204	MANUEL HECTOR	ORTIZ	AGUILAR
205	MANUEL HECTOR	ORTIZ	AGUILAR
206	MANUEL HECTOR	ORTIZ	AGUILAR





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

207	MARCELO	CARRILLO	REYES
208	MARCELO	CARRILLO	REYES
209	MARCELO	CARRILLO	REYES
210	MARIA DE LOURDES	PEREZ	SORIANO
211	MARIA DEL CARMEN	PERALTA	RADA
212	MARIA DEL CONSUELO	RODRIGUEZ	RANGEL
213	MARIA DEL CONSUELO	RODRIGUEZ	RANGEL
214	MARIA DEL REFUGIO	GOMEZ	ESPINOZA
215	MARIA DEL REFUGIO	GOMEZ	ESPINOZA
216	MARIA ELENA	VALDES	LOPEZ
217	MARIA ISABEL	VILLEGAS	DE LEÓN
218	MARIA ISABEL	VILLEGAS	DE LEÓN
219	MARIA ISABEL	VILLEGAS	DE LEÓN
220	MARIA ISABEL	VILLEGAS	DE LEÓN
221	MARIA ISABEL	VILLEGAS	DE LEÓN
222	MARIA LETICIA	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ
223	MARIA LETICIA	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ
224	MARIANA ELIZABETH	ORIHUELA	ROMAN
225	MARIANA ELIZABETH	ORIHUELA	ROMAN
226	MARIANA ELIZABETH	ORIHUELA	ROMAN
227	MARIO ALBERTO	DE LARA	ESTRADA
228	MARIO ALBERTO	DE LARA	ESTRADA
229	MARTHA ALICIA	SAUCEDO	FELIX
230	MARTHA ALICIA	SAUCEDO	FELIX
231	MARTHA ALICIA	SAUCEDO	FELIX
232	MARTHA ALICIA	SAUCEDO	FELIX
233	MARTHA ALICIA	SAUCEDO	FELIX
234	MARTHA PATRICIA	ESQUIVEL	RODRIGUEZ
235	MARTHA SUGEY	HERNANDEZ	SAUCEDO
236	MARTHA SUGEY	HERNANDEZ	SAUCEDO
237	MARTHA SUGEY	HERNANDEZ	SAUCEDO
238	MARTHA SUGEY	HERNANDEZ	SAUCEDO
239	MARTHA SUGEY	HERNANDEZ	SAUCEDO
240	MAURO	RANGEL	RIOJAS
241	MAURO	RANGEL	RIOJAS
242	MAVI ARACELI	LEDESMA	LOPEZ





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

243	MAVI ARACELI	LEDESMA	LOPEZ
244	MAVI ARACELI	LEDESMA	LOPEZ
245	MAVI ARACELI	LEDESMA	LOPEZ
246	MAVI ARACELI	LEDESMA	LOPEZ
247	MAXIMILIANO	BARRAZA	REYES
248	MAXIMILIANO	BARRAZA	REYES
249	MAYRA PAMELA	TORRES	ROMAN
250	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ	MARTINEZ
251	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ	MARTINEZ
252	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ	MARTINEZ
253	MINERVA	PALACIOS	RIOS
254	MIREYA	SAUCEDO	FELIX
255	MIREYA	SAUCEDO	FELIX
256	MIREYA	SAUCEDO	FELIX
257	MIREYA	SAUCEDO	FELIX
258	MIREYA	SAUCEDO	FELIX
259	MONICA CECILIA	NEAVE	DE LA CRUZ
260	MONICA CECILIA	NEAVE	DE LA CRUZ
261	MONICA CECILIA	NEAVE	DE LA CRUZ
262	NALLELY	CABALLERO	VILLEGAS
263	NALLELY	CABALLERO	VILLEGAS
264	NALLELY	CABALLERO	VILLEGAS
265	NALLELY	CABALLERO	VILLEGAS
266	NALLELY	CABALLERO	VILLEGAS
267	NANCY PALOMA	SANTOS	ESCOBEDO
268	NAVILLE ALEJANDRA	REYNA	GUERRERO
269	NAVILLE ALEJANDRA	REYNA	GUERRERO
270	NAVILLE ALEJANDRA	REYNA	GUERRERO
271	NAVILLE ALEJANDRA	REYNA	GUERRERO
272	NAVILLE ALEJANDRA	REYNA	GUERRERO
273	NAYELI	PICON	GRANILLO
274	NAYELI	PICON	GRANILLO
275	NESTOR	SOTO	ASTORGA
276	NOHEMI	GUTIERREZ	DE SIMONE
277	NOHEMI	GUTIERREZ	DE SIMONE
278	NOHEMI	GUTIERREZ	DE SIMONE





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

279	OFELIA	RIOS	MARTINEZ
280	OSCAR	AGUILAR	SIFUENTES
281	OSCAR	AGUILAR	SIFUENTES
282	OSCAR	VALDEZ	GARAY
283	OSCAR MARTIN	MARROQUIN	GARZA
284	OSCAR MARTIN	MARROQUIN	GARZA
285	OTONIEL	MARTINEZ	GUERRERO
286	OTONIEL	MARTINEZ	GUERRERO
287	OTONIEL	MARTINEZ	GUERRERO
288	OTONIEL	MARTINEZ	GUERRERO
289	OTONIEL	MARTINEZ	GUERRERO
290	PABLO	HERNANDEZ	POSADAS
291	PABLO CESAR	ROJAS	TREVIÑO
292	PALOMA JAQUELINE	DOMINGUEZ	GOMEZ
293	PALOMA JAQUELINE	DOMINGUEZ	GOMEZ
294	PATRICIO	FLORES	AGUILAR
295	PATRICIO	FLORES	AGUILAR
296	PEDRO EDUARDO	LOPEZ	FERNANDEZ
297	PERLA RUTH	SAPIENS	GOMEZ
298	PERLA RUTH	SAPIENS	GOMEZ
299	PERLA RUTH	SAPIENS	GOMEZ
300	RAMMEL	FLORES	GARCIA
301	RICARDO	RODRIGUEZ	REZA
302	RICARDO	HERNANDEZ	SERNA
303	ROLANDO	RODRIGUEZ	AVENDAÑO
304	ROLANDO	RODRIGUEZ	AVENDAÑO
305	ROMMEL	FLORES	GARCIA
306	ROSA MARIA	SORIANO	LOPEZ
307	ROSA MARIA	SALAS	TORRES
308	ROSA MARIA	SALAS	TORRES
309	ROSA MARIA	SORIANO	LOPEZ
310	RUBEN	DOMINGUEZ	SILOS
311	RUBEN	SANCHEZ	DELGADO
312	RUBEN	DOMINGUEZ	SILOS
313	RUBICELIA	URISTOGUI	GURROLA
314	RUBICELIA	URISTOGUI	GURROLA





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

315	SAGRARIO DE JESUS	MORALES	CORPUS
316	SAGRARIO DE JESUS	MORALES	CORPUS
317	SAGRARIO DE JESUS	MORALES	CORPUS
318	SAGRARIO DE JESUS	MORALES	CORPUS
319	SAGRARIO DE JESUS	MORALES	CORPUS
320	SANTIAGO	NIÑO	SANTANA
321	SARA ISABEL	ACOSTA	CHAVEZ
322	SARA ISABEL	ACOSTA	CHAVEZ
323	SARA ISABEL	ACOSTA	CHAVEZ
324	SARA ISABEL	ACOSTA	CHAVEZ
325	SARA ISABEL	ACOSTA	CHAVEZ
326	SERGIO	MONTELONGO	RODRIGUEZ
327	SERGIO BENITO	ROMAN	MUÑOZ
328	SERGIO DANIEL	MADRIL	SALAS
329	STEPHANY	SANDOVAL	SANCHEZ
330	VALENTIN KAM	GARZA	PIÑA
331	VICENTE	FRAYRE	SERRATO
332	VICTOR	GRANILLO	PICON
333	VICTOR	GRANILLO	PICON
334	VICTOR FELIX	GRANILLO	MARTINEZ
335	VICTOR FELIX	GRANILLO	MARTINEZ
336	VICTOR FRANCISCO	JIMENEZ	ORTIZ
337	VICTORIA	MONTALVO	MARTINEZ
338	VICTORIANO FRANCISCO	GONZALEZ	DE LA GARZA
339	VICTORIANO FRANCISCO	GONZALEZ	DE LA GARZA
340	VICTORIANO FRANCISCO	GONZALEZ	DE LA GARZA
341	WILFRIDO	CASTAÑEDA	CARRERA
342	WILFRIDO	CASTAÑEDA	CARRERA
343	WILFRIDO	CASTAÑEDA	CARRERA
344	YOLANDA	SERRATO	BERBER
345	YOLANDA	SERRATO	BERBER
346	YOLANDA ELVA	HERNANDEZ	SILVA
347	RAUL	RANGEL	OLIVERA
348	FRANCISCO	PEREZ	DUQUE
349	ARMANDO	RAMIREZ	LOBOS
350	AXEL	CONTRERAS	LOPEZ





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

351	CLAUDIA ELENA	ZAMBRANO	ALVARADO
352	JOSE REFUGIO	LOERA	GONZALEZ
353	ROBERTO	GARCIA	DENA
354	DIANA LORENA	IBARRA	GUERRERO
355	ALAN ARTURO	BUSTAMANTE	FLORES
356	ALEJANDRO DANIEL	MARIN	LOZANO
357	JUAN MANUEL	HERNANDEZ	ZUÑIGA
358	JESUS ANTONIO	OROZCO	RIVAS
359	MINERVA	SANCHEZ	PADILLA
360	LUIS CARLOS	ROBLES	REYES
361	JUAN ALBERTO	ALFARO	MANCERA
362	MARIA GUADALUPE	MEJIA	GONZALEZ
363	MAGDALENA	ARTEAGA	MARIN
364	ADRIAN	CISNEROS	FARIAS
365	EDGAR	MAGALLANES	MAYORGA
366	JULIO TOMAS	CEDILLO	GOMEZ
367	AARON GERARDO	REGALADO	LLANAS
368	MARTIN	LLANAS	VARELA
369	JESUS	MOTA	AVILA
370	YAHIR ANDRES	MEZA	LUNA
371	SAUL OMAR	MUÑIZ	CARREON
372	SANDRA MONICA	ROJAS	MELLENDEZ
373	DULCE MARIA	CERVANTES	MORALES
374	JOSE GERARDO	CABALLERO	HEREDIA
375	CARMEN ROSARIO	CRUZ	LUGO
376	JULIA	RAMIREZ	PIÑA
377	GLORIA	HUERTA	LUNA
378	MIGUEL ANGEL	SILVA	TREVIÑO
379	VICTOR RAMON	CUETO	ORTEGA
380	RICARDO	SANTILLAN	ROMERO
381	HUGO ARMANDO	CASTRO	BARRON
382	PATRICIA MAYELA	LARA	SOTO
383	BLANCA VERONICA	PEÑA	GAYTAN
384	VALENTE DARIO	OLAGUE	RODRIGUEZ
385	VICENTE	SANDOVAL	MENDEZ
386	MARIA FERNANDA	NAJERA	MIJARES





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

387	IGNACIO	RAMOS	MORA
388	JOSE ALFREDO	VAZQUEZ	MENDOZA
389	NORMA PATRICIA	RUBIO	SOSA
390	JOSE RAUL	DIAZ	CUELLA
391	SALVADOR	BARBOSA	CARRILLO
392	FRANCISCO JAVIER	LUNA	HERRERA
393	SERGIO IVAN	MONTELONGO	VEGA
394	MARIA ELENA	VEGA	DE SANTIAGO
395	SERGIO ANTONIO	ESTRADA	BOCARD
396	MATIAS ALEXANDER	HERNANDEZ	MERCADO

